



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Trujillo,

02 MAY 2024

VISTO:

El Informe N° 104-2024-GRLL-GGR-GS/UTES T.E.-D/UP, de fecha 21 de febrero de 2024, a través del cual la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos remite Informe N° 009-2024-GRLL-GGR-GS/UTES T.E/UP/SO, expedido por la responsable de Salud Ocupacional, mediante el cual hace presente propuesta de Política de SST Red de Salud Trujillo UTES N° 06.

CONSIDERANDO:

Que, a nivel internacional la seguridad y salud en el trabajo (SST) es una preocupación fundamental a escala global para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su atención está directamente relacionada con el octavo objetivo para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que aspira a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el pleno empleo y productivo y el trabajo y sus organizaciones.

Que, en ese marco la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en las entidades públicas y privadas, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual es el principal instrumento para la generación de una cultura nacional de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, que implica el respeto del derecho a gozar de un ambiente de trabajo seguro y saludable a todos los niveles a través de la participación activa de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores a través de un sistema de derechos, responsabilidades y deberes definidos y la atribución de la máxima prioridad al principio de la prevención.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 22 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, debiendo hacerse efectiva mediante firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización.

Que, atendiendo a dicho marco, resulta necesario aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora N° 409 - Red de Salud Trujillo UTES N° 6.

Que, en ese contexto, la Política de Seguridad y Salud en la Unidad Ejecutora N° 409 - Red de Salud Trujillo UTES N° 6, se implementa como un documento de gestión importante para prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudiera ocasionar a la salud.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Trujillo,

Por lo que, con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos, Oficina de Administración y de la Dirección Ejecutiva, de conformidad con las disposiciones normativas emitidas vigentes, y las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000679-2023-GRLL-GOB, de fecha 03 de noviembre del 2023, que designa al M.C. GERARDO CARLOS ALBERTO FLORIÁN GÓMEZ en el cargo de Director Ejecutivo de la U.E. 409 SALUD TRUJILLO ESTE – Red de Salud Trujillo de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad Ejecutora N° 409 - Red de Salud Trujillo UTES N° 6, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Informática publique la presente Resolución en el portal de la página Web de la UTES N° 6 T.E.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GCAFG/DMM/SAFE

Con Copia:

- () Dirección
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Administración
- () Salud Ocupacional
- () Archivo.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

**RED DE SALUD
TRUJILLO**

POLITICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD TRUJILLO

La Red de Salud Trujillo entidad dedicada al cuidado integral de la salud y acciones preventivo promocionales en la población de la provincia de Trujillo con calidad y calidez, considera a sus servidores eje principal para el éxito de las intervenciones sanitarias. Por ello, la Dirección Ejecutiva se compromete a protegerlos respecto a los riesgos laborales, que puedan afectar su salud en los puestos de trabajo, implementando un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que permita gestionar eficientemente la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. En la Red de Salud Trujillo aseguramos el cumplimiento de la normatividad nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, garantizamos la mejora continua a través de la consulta y participación de los servidores y sus representantes en Seguridad y Salud en el Trabajo. La presente Política se actualizará periódicamente. De igual manera, será difundida a todos los servidores y partes interesadas. Este sistema es compatible a los sistemas de gestión de la Red de Salud Trujillo.